



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 51 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Sudán*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007 y 63/205, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.



Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando además el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶ y recalcando la necesidad de que se haga un seguimiento diligente de sus disposiciones y se apliquen rápidamente,

Expresando profunda preocupación por los graves efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, lo que ha puesto más de relieve aún los puntos débiles, los desequilibrios y las desigualdades de larga data que existen en la estructura y el sistema financieros internacionales y en el orden económico actual,

Reiterando la necesidad de reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

Destacando que la actual crisis financiera y económica mundial y las deficiencias y lagunas del sistema de gobernanza financiera internacional han puesto de manifiesto aún más la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en las cuestiones económicas internacionales,

Destacando también la necesidad de fortalecer el papel de coordinación de las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones económicas internacionales,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización y el despliegue coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluida la financiación multilateral, los recursos internos, las corrientes de inversión internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda externa y un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la coherencia y la coordinación de las políticas en la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

⁵ Véase la resolución 63/239, anexo.

⁶ Véase la resolución 63/303, anexo.

Destacando también que la crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de que se haga una buena gestión, particularmente de los mercados financieros de los países desarrollados, y reafirmando la necesidad de que haya transparencia, como medio de luchar contra la corrupción a todos los niveles,

Reconociendo la imperiosa necesidad de hacer frente al déficit democrático que existe en las instituciones financieras internacionales, en especial en las instituciones de Bretton Woods,

Reafirmando la necesidad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los órganos y los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y subrayando a tal fin la importancia de acelerar la reforma de la arquitectura financiera internacional y de lograr avances tangibles al respecto, en particular en lo referente a la cuestión de los votos y la voz de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo emprendidas a fin de lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en las cuestiones económicas internacionales y, a este respecto, resuelve seguir fortaleciendo el papel que las Naciones Unidas desempeñan en los asuntos económicos y financieros, en particular en relación con la reforma y el buen funcionamiento del sistema financiero y económico internacional y su estructura;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶;

4. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones de la actual crisis económica y financiera mundial en los países en desarrollo y destaca la necesidad de que se adopten medidas proporcionales a la magnitud, profundidad y urgencia de la crisis, de que se financien adecuadamente, se apliquen con prontitud y se coordinen de manera apropiada a nivel internacional;

5. *Afirma* que el crecimiento económico mundial y la estabilidad del sistema financiero internacional, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen y coordinen sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de inestabilidad financiera;

⁷ A/64/178.

6. *Recalca* que esta crisis ha puesto de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su estructura, incluyendo las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza de ese sistema, a fin de mejorar la respuesta a situaciones de emergencia financiera y económica y prevenirlas, y de promover efectivamente el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, destaca que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente para renovar el sistema económico y financiero internacional y su estructura;

7. *Observa* que la inestabilidad actual de los mercados financieros también está relacionada con los productos financieros no transparentes, expresa preocupación por las graves consecuencias negativas que la comercialización de esos productos pueden tener para los esfuerzos que hacen los países en desarrollo por lograr el desarrollo, y destaca la necesidad de que esos productos financieros sean más transparentes y estén mejor regulados en los mercados internacionales;

8. *Pone de relieve* que para ayudar a los países en desarrollo a aplicar políticas anticíclicas en respuesta a la crisis económica y financiera actual y a ejecutar planes y estrategias de inversión que les permitan alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se requiere una financiación adicional, estable y previsible;

9. *Insta* a las instituciones financieras internacionales, los organismos reguladores y otras instituciones financieras a que mitiguen las repercusiones económicas mundiales de la crisis financiera actual, proporcionen, sin condiciones, suficientes recursos financieros a los países en desarrollo, elaboren un plan de estímulo mundial para impulsar el crecimiento y la recuperación y preservar los logros económicos y de desarrollo que tanto ha costado conseguir, dejen un margen de acción normativa a los países en desarrollo, reformen el sistema económico y financiero internacional y su estructura, y hagan frente de manera urgente al endeudamiento de los países en desarrollo, en particular mediante el establecimiento de una moratoria del pago de la deuda con miras a evitar una nueva crisis de la deuda;

10. *Observa con profunda preocupación* que el Fondo Monetario Internacional sigue prescribiendo la aplicación de políticas procíclicas en los países en desarrollo que pueden intensificar innecesariamente la contracción de la economía, recalca que dichas políticas contravienen el consenso internacional en el sentido de que es necesario aunar esfuerzos para estimular la demanda mundial, pone de relieve que las condiciones impuestas todavía requieren que los Estados Miembros apliquen políticas procíclicas o adopten políticas monetarias y normativas que agravan las repercusiones de la crisis actual, ponen a los países en desarrollo en situación de desventaja respecto de los países desarrollados y desincentivan a los países en desarrollo para solicitar fondos de apoyo y, a este respecto, exhorta a las instituciones de Bretton Woods a que se abstengan de imponer políticas y condiciones procíclicas;

11. *Reconoce* la necesidad de dar una respuesta global y colectiva a la crisis financiera y económica actual de manera coordinada e integral y, a este respecto,

reconoce también el papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra la crisis;

12. *Pone de relieve* la necesidad de hacer un esfuerzo global y concertado para restablecer el crecimiento económico mundial, particularmente en los países en desarrollo y, a este respecto, también pone de relieve la necesidad de crear empleo para salir de la crisis, entre otras cosas, mediante la aplicación del pacto mundial para el empleo;

13. *Recalca* que no se debe negar a los países en desarrollo que experimentan escasez de divisas a consecuencia de la crisis el derecho de aplicar medidas temporales relacionadas con su cuenta de capital y la congelación de la deuda para mitigar los efectos adversos de la crisis en la economía, el empleo, los ingresos y la pobreza;

14. *Destaca* que los países en desarrollo deben disponer del margen político necesario para buscar respuestas a la crisis adaptadas y orientadas a sus necesidades y prioridades de desarrollo, y pide que se reforme el modelo de crédito y financiación, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos servicios crediticios cuando corresponda, y que se ponga pronto fin a las condiciones que restringen las opciones individualizadas disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo, y, en este contexto, si bien observa las medidas adoptadas a este respecto por el Fondo Monetario Internacional, reconoce que los programas nuevos y ya en ejecución siguen conteniendo condiciones y que es preciso impulsar el modelo reformado de crédito y financiación de las instituciones financieras internacionales, con una representación plena y equitativa de los países en desarrollo e instrumentos flexibles, en condiciones favorables, no sujetos a condiciones y de desembolso rápido y concentrado en las primeras etapas, a fin de ayudar de forma sustancial y rápida a los países en desarrollo que sufren déficits de financiación;

15. *Exhorta* a los países desarrollados cuyas políticas repercuten en los países en desarrollo a que formulen políticas compatibles con los objetivos nacionales de crecimiento sostenido, erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible de los países en desarrollo;

16. *Destaca* la necesidad urgente de llevar a cabo una reforma rápida y ambiciosa de las instituciones de Bretton Woods, en particular de sus estructuras de gobierno, que, esté basada en la representación plena y equitativa de los países en desarrollo a fin de corregir el déficit democrático de esas instituciones y mejorar su legitimidad, y que esas reformas deben reflejar la realidad actual y asegurar la plena participación, con voz propia, de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas de las instituciones de Bretton Woods y, a este respecto, observa que la decisión adoptada por el Fondo Monetario Internacional en su reunión de octubre de 2009 sobre las cuotas fue insuficiente, e insiste en la necesidad de transferir a la mayor brevedad posible derechos de voto de los países desarrollados a los países en desarrollo;

17. *Subraya* que la crisis actual ha puesto aún más de relieve que el proceso de reforma debe hacerse extensivo a otros órganos de formulación de estándares y normas y de establecimiento de códigos al margen del sistema multilateral y que, en ese proceso, se debe asegurar la representación plena y equitativa de los países en

desarrollo en dichos órganos, en particular en el Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea;

18. *Destaca* que el actual sistema internacional de reservas basado en una única moneda nacional favorece los desequilibrios económicos y la inestabilidad de los mercados, toma nota de las propuestas de reforma del sistema actual, en particular en lo que respecta a la función de los derechos especiales de giro ampliados, y solicita al Secretario General que prepare un estudio detallado sobre la viabilidad de un sistema de reservas más eficiente y equitativo, en el que los mecanismos regionales comerciales y de reservas, y los mecanismos de emergencia establecidos para afrontar los problemas relacionados con la balanza de pagos tengan un mayor peso;

19. *Reconoce* la importancia que revestirá el incremento de las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez mundial y la posible contribución de los derechos especiales de giro ampliados a la estabilidad mundial, la equidad y la recuperación económica, y, a este respecto, se compromete a examinar de nuevo las repercusiones de ese incremento en la expansión de la liquidez, la estabilización, el sistema de reservas y el fomento del desarrollo, toma nota de la aprobación por el Fondo Monetario Internacional de una asignación general de derechos especiales de giro por valor de al menos 250.000 millones de dólares de los Estados Unidos y pide que se haga efectiva; y que se ratifique con urgencia la cuarta enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo en que se prevé una asignación especial única de derechos especiales de giro, aprobada por la Junta de Gobernadores del Fondo en septiembre de 1997; y pide también que se emitan periódicamente derechos especiales de giro;

20. *Alienta* a que, a nivel regional y según proceda, se establezcan y utilicen en mayor medida unidades de cuenta regionales, acuerdos de intercambio de divisas y uniones de compensación como posibles medidas parciales de protección contra la volatilidad monetaria internacional;

21. *Subraya* la importancia de los esfuerzos que hacen los países por reforzar su capacidad de afrontar los riesgos financieros y, a este respecto, destaca la importancia de evaluar mejor la carga de la deuda de los países y su capacidad para amortizar esa deuda en el contexto de la prevención y la solución de crisis;

22. *Reconoce* la necesidad de que haya una vigilancia más equilibrada y efectiva de los países importantes a nivel sistémico, las corrientes internacionales de capital y los mercados financieros y que ello siga siendo un elemento importante de las iniciativas de prevención de crisis y se centre no sólo en los países propensos a sufrir crisis sino también en la estabilidad de todo el sistema;

23. *Reconoce también* las repercusiones negativas de las corrientes de capital a excesivo corto plazo y solicita al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas de control de capitales y su capacidad para mitigar los efectos negativos de dichas corrientes, teniendo en cuenta los derechos soberanos de los Estados;

24. *Observa con preocupación* la inversión generalizada de las corrientes de capital con destino a los países en desarrollo tras la crisis financiera mundial, a lo que se suma un fuerte incremento del costo de la financiación externa, y, a este respecto, exhorta a las instituciones financieras internacionales y otros organismos pertinentes a que mejoren y amplíen el suministro de fondos de bajo costo, en

condiciones favorables, a los países en desarrollo a fin de mitigar los efectos negativos de la crisis y garantizar la sostenibilidad de la deuda;

25. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que aumenten la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observa que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre esta cuestión, incluso sobre su posible impacto en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

26. *Pone de relieve* que es esencial asegurar la participación efectiva y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, y subraya la necesidad de asegurar la aplicación voluntaria y progresiva de estas normas y códigos a fin de reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y el contagio;

27. *Exhorta* a los bancos multilaterales, regionales y subregionales de desarrollo y a los fondos de desarrollo a que sigan desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que garantice la adecuada financiación de los bancos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales;

28. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gestión de las empresas y el sector público, en particular las de contabilidad y auditoría, y de adoptar medidas para asegurar la transparencia;

29. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.